

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

QUILLOTA, 2 2 DIC, 2014

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

NUMP 117892 /VISTOS:

- 1. Ord. №139 de fecha 30 de Octubre de 2014, de Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo a Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, mediante el cual solicita gestionar contrato a Honorarios para doña BERNA LEIVA OLIVARES;
- 2. Contrato de fecha 30 de Octubre de 2014, por prestación de Servicios a Honorarios por funciones eventuales y específicas de doña BERNA LEIVA OLIVARES, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que ahí se establece;
- 3. Certificado Nº 1755, de disponibilidad presupuestaria, extendido por Oficina de Finanzas Dideco;
- 4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la lev N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

REGULARIZASE, Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios PRIMERO: por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha 1 de Noviembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Rut Nº9.004.430-3 v doña BERNA LEIVA OLIVARES, Cédula de Identidad Nº ■ con domicilio para que realice la labor concreta y específica de: Jornal en Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinada a la Unidad de: JJ.VV. Progreso y Desarrollo, desde el 1 de Noviembre de 2014 y hasta el 30 de Noviembre de 2014.

PÁGUESE, la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) SEGUNDO: ingreso bruto, por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº215-2104004004, PLANES EMPLEO (DIDECO). Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectiva Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

ADOPTE, la Unidad de Finanzas de la Dirección Desarrollo **TERCERO:** Comunitario, las medidas pertinentes.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.

DIONISIO MANZO BARBOZA **ARQUITECTO**

SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO AL/CALDE

DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

1.Secretaría Municipal 2.Finanzas Dideco 3.Control 4.JJ.VV, Progreso y Desarrollo 5, Omil 6.Archivo de Personal OCS/DMB/JRF/RR.HH/dvg.-



CONTRATO PRESTACON DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a 30 de Octubre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su ALCALDE Sr. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de identidad Nº 9.004.430-3, con domicilio para estos efectos, en calle Maipú Nº 330, Quillota, y don/ña BERNA LEIVA OLIVARES, Cédula de Identidad Nº fecha de nacimiento 8/5/1974, con domicilio en Indepencia Nº 15, Quillota, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a don/ña BERNA LEIVA OLIVARES, para que realice la labor concreta y específica de: Jornal Plan de Empleo Especializado, media Jornada, destinado/a la Unidad de: JJ.VV. Progreso y Desarrollo.

SEGUNDO: Don/ña BERNA LEIVA OLIVARES no tiene la calidad laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones provisionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la Institución Provisional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato comenzará a regir desde el día 1 de Noviembre de 2014 y durará hasta el 30 de Noviembre de 2014, en que se dará por terminado y no se entenderá renovado de modo alguno. salvo acuerdo previo y escrito por las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de \$125.000.- (ciento veinticinco mil pesos) ingreso bruto. por única vez, con cargo a la cuenta presupuestaria 215-2104004004, PLANES DE EMPLEO DIDECO. Los honorarios serán cancelados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente al de prestado los servicios. Los honorarios se cancelarán contra la entrega de la respectivo Boleta de Honorarios, con previa certificación del Director de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

QUINTO: Las partes dejan constancia que don/ña BERNA LEIVA OLIVARES, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficios de los honorarios pactados.

SEXTO: No se exige caución a don/ña BERNA LEIVA OLIVARES, por cuanto el Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroque, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SÉPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don/ña BERNA LEIVA OLIVARES, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se

sometan.

BERNA LEIVA OLIVARES

Dr.LUS MELLA GAJARDO

ALCALØE